

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 10 de Marzo de 2021. A despacho de la señora Juez el escrito allegado por la parte demandante, el día 18 de Diciembre de 2020. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA  
Secretario

---



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 359**

Cali, diez (10) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-10-011-2020-00242-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que ha sido allegado escrito sin firma alguna, con la manifestación de la oposición de que el señor Juan Camilo Ramírez Chávez, se lleve a la menor de edad Adriadna Ramírez, por diferentes razones, sin embargo dicho documento no cuenta con firma alguna, solo se conoce proviene del correo electrónico [ampaalban10@hotmail.com](mailto:ampaalban10@hotmail.com), Amparo Alban, sin saber si dicho documento corresponde a manifestación realizada por la mencionada señora.

Por lo que se hace necesario, requerir a quien envió el correo, para que aclare la situación presentada anteriormente, advirtiendo además que el expediente digital se devolvió a la Comisaria de Familia 3ª del Barrio los Guadales, el día 1º de marzo del corriente año, por cuanto el despacho ya tomo decisión de fondo en el presente asunto.

Po lo anterior, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1.- GLOSESE al expediente el escrito allegado; para que obre y conste.

2.- REQUIERASE a la persona que envió el correo para que aclare la situación presentada anteriormente. Advirtiéndole además que el expediente digital se devolvió a la Comisaria de Familia 3ª del Barrio los Guadales, el día 1º de marzo del corriente año, por cuanto el despacho ya tomó una decisión de fondo en el presente asunto.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez', with a horizontal line underneath.

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

MaDelos

**Notificado por estados electrónico No. 035 de  
Marzo 11 de 2021**